



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), doce de octubre de dos mil veintidós.

Rdo. Nro. 05001 31 10 002 **2020-00267** 00

De conformidad con el artículo 76 Inciso 1° del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hade el Defensor Público LUIS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ en la también Defensora LINA MARCELA BERRÍO PALACIO identificada con C.C. 43.928.797 y T.P. 261.072 del C. S. de la J., en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la demandante en los términos y para efectos del poder conferido.

Dispone enviar el link del presente proceso a la Defensora LINA MARCELA BERRÍO PALACIO al correo electrónico linberrio@defensoria.edu.co

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-